

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 92 de fecha 04.06.2010 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos para dar cumplimiento al cometido, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los concejales Bernardo Suárez Ortiz, Orlando Morales Becerra y Maria A. Pinedo Cabrera para que participen en el curso denominado: Políticas Habitacionales Post-terremoto y su Impacto a Nivel Nacional. Gestión de Vivienda y el Desarrollo Urbano Frente a la Catástrofe, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades y su Comisión de Vivienda y Urbanismo, que se desarrollará en la ciudad de San Fernando, VI Región, los días 9 y 10 de junio de 2010.

2.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT 69.072.400-6, por la suma de \$40.000 para cada uno de los participantes por concepto de inscripción.

3.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** pondrá a disposición de cada uno de los concejales participantes la suma de \$100.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de San Fernando y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda** procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE